



Administración Nacional de Educación Pública
Consejo Directivo Central
Área de Adquisiciones

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

“Adquisición de Auriculares intrauditivos estéreo para Estudiantes que participaran de la Evaluación PISA 2018”

LICITACIÓN ABREVIADA N° 15/2018

- Art.1** OBJETO DEL LLAMADO
- Art.2** MUESTRAS
- Art.3** GARANTÍA DE CALIDAD
- Art.4** PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS
- Art.5** CONDICIONES DE LOS OFERENTES
- Art.6** DE LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA
- Art.7** OFERTA Y COTIZACIÓN
- Art.8** PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- Art.9** APERTURA DE LAS OFERTAS
- Art.10** FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS
- Art.11** PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
- Art.12** GARANTÍAS ART. 64 DEL TOCAF
- Art.13** REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS
- Art.14** CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS
- Art.15** MEJORA DE OFERTA
- Art.16** ADJUDICACIÓN
- Art.17** NOTIFICACION DE LA ADJUDICACIÓN
- Art.18** DE LAS NOTIFICACIONES
- Art.19** PROCEDIMIENTO DE ENTREGA
- Art.20** FORMA DE PAGO
- Art.21** CESIONES DE CRÉDITO
- Art.22** SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO
- Art.23** CAUSALES DE RESCISIÓN
- Art.24** EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD
- Art.25** INTERVENCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
- Art.26** NORMATIVA APLICABLE
- Art.27** DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN

ANEXO

DECLARACIONES

INCISO: 25 - Administración Nacional de Enseñanza Pública

UNIDAD EJECUTORA: 01 - Consejo Directivo Central

Apertura Electrónica de las ofertas: Día: 22 de Junio Hora: 13:00.

Los interesados podrán consultar los Pliegos, en la página web www.comprasestatales.gub.uy y en el Área de Adquisiciones de CODICEN, sita en Soriano 1045, Entrepiso.

Pliego Particular de Condiciones: SIN COSTO.

Art. 1 OBJETO DEL LLAMADO

1.1 Se refiere al suministro a esta Administración, de materiales a ser entregados a los Estudiantes que participaran de la Evaluación PISA 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD HASTA
Auriculares intrauditivos estéreo	Cubierta de silicona para oídos. Envasado en caja de plástico, con logo PISA URUGUAY estampado Opcional: Envasado en caja de plástico, sin logo estampado.	5.700

1.2 Condiciones Generales

1.2.1 Se establece que la Administración designará la Dependencia que será el nexo entre la Empresa adjudicataria y el Organismo.

1.2.2 Dicho nexo será quien coordine con la firma adjudicataria el contenido (logo impreso) y la entrega del material cotizado.

Art. 2 MUESTRAS

2.1 Los oferentes deberán presentar **muestra exacta del material cotizado** y serán entregadas en el Departamento de Licitaciones del Área de Adquisiciones, sito en Río Negro 1263/1269, Entrepiso, hasta el día fijado para la apertura de ofertas (y previo a ésta).

2.2 La entrega de las muestras se hará mediante **Remito** con el detalle de cada uno de los artículos que lo componen debiendo contener los renglones a los que correspondan, así como indicación de las variantes, si las hubiere.

2.3 Las muestras estarán debidamente identificada al número del llamado, número de ítem al que corresponde, fecha y lugar de entrega e identificación del oferente.

2.4 Las muestras que presenten los oferentes servirán de prototipo para la adjudicación y recepción de la mercadería en caso de ser adjudicadas.

2.5 No se considerará ninguna oferta que no presente la muestra del artículo cotizado en tiempo y forma.

2.6 Las muestras que no fueran adjudicados, deberán ser retiradas dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de adjudicación. Vencido dicho plazo, las mismas formarán parte del stock del Organismo.

Art. 3 GARANTÍA DE CALIDAD

3.1 El proveedor deberá garantizar los artículos electrónicos por defecto de funcionamiento y/o fábrica durante un periodo de 6 (seis) meses como mínimo.

3.2 Establecer dicha garantía por escrito en su oferta. Ella deberá ser fácilmente comprensible y legible, y deberá informar a la Administración sobre el alcance de sus aspectos más significativos.

3.3 En dicha garantía se deberá asimismo agregar la siguiente información:

3.3.1 Identificación de la persona física o jurídica que ofrece la garantía.

3.3.2 Identificación del fabricante o importador del producto o del proveedor del servicio.

3.3.3 Domicilio y teléfono de aquellos que están obligados contractualmente a prestarla.

3.3.4 Condiciones de validez de la garantía, su plazo y cobertura (la que no podrá superar el tiempo de respuesta a las 48 horas de solicitado), especificando las partes del producto o servicio cubiertas por la misma.

3.3.5 Condiciones de reparación del producto o servicio con especificación del lugar donde se efectivizará la garantía.

El certificado de garantía del producto debe ser completado por el proveedor y entregado junto con el producto o suministro, donde constará la fecha de vencimiento de la misma.

Art. 4 PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTA, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

4.1 Comunicaciones

4.1.1 Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Área de Adquisiciones del CODICEN, sito en Soriano 1045, Entrepiso, de Lunes a Viernes por el Telefax: 2902 0935 interno 2776, E-mail: consultalicitacion@anep.edu.uy.

4.1.2 Quienes remitan comunicaciones o documentos, en cualquiera de las etapas de la negociación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no presentarse, el mismo se tendrá por no presentada.

4.1.3 Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, Carta Certificada con aviso de retorno, Fax o Correo Electrónico.

4.2 Aclaraciones y Consultas

4.2.1 Los interesados podrán solicitar aclaraciones, especificaciones o consultas relativas al objeto del llamado.

4.2.2 Las mismas deberán presentarse **únicamente por escrito** ante el Área de Adquisiciones personalmente ó por el Fax: 2902 09 35 interno 2774/2776, ó por E-mail: consultalicitacion@anep.edu.uy hasta 2 (dos) días hábiles antes de la Apertura de las ofertas. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

4.2.3 Las consultas serán contestadas por el Área de Adquisiciones del CODICEN en el plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas a partir de su presentación.

4.2.4 Será de cargo de los oferentes consultar la página Web de Compras Estatales, donde se registrarán las respuestas escritas a las consultas, aclaraciones y/o especificaciones solicitadas, así como la prórroga e información ampliatoria que puedan surgir o se estime necesario realizar.

4.3 Plazos

4.3.1 Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles administrativos, excepto aquellos mayores de 15 (quince) días, que se computarán en días corridos o calendario. Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas (Art.113, Decreto 500/991).

4.3.2 Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

4.3.3 Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

Art. 5 CONDICIONES DE LOS OFERENTES

5.1 Los oferentes deberán presentar documentación comprobatoria que verifique su antigüedad en el ramo, de un mínimo de 3 (tres) años.

5.2 En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el Art. 46 del TOCAF. Asimismo regirá la siguiente norma especial: las personas físicas y los integrantes de personas jurídicas que participen en el presente llamado deberán comprobar su desvinculación con el CODICEN.

5.3 A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: **EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.**

Art. 6 DE LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

6.1 Cada firma oferente designará a la/s persona/s que la represente/n ante la ANEP en todas las actuaciones referentes al llamado, si fuera persona distinta a la registrada en el RUPE.

6.2 Dicha representación podrá hacerse mediante el otorgamiento de los siguientes instrumentos: Poder General, en original o copia autenticada por Escribano en Escritura Notarial; Poder Especial o Carta-Poder para esta Licitación.

Art. 7 OFERTA Y COTIZACIÓN

7.1 Se aceptaran ofertas por menor cantidad a las solicitadas en el Objeto de Llamado

7.2 El oferente deberá cotizar en línea únicamente en pesos uruguayos, con logo estampado y sin logo, el monto unitario sin IVA, de cada opción el que se multiplicará por la cantidad ofertada dando monto total de la oferta IVA incluido, dicho monto será lo que CODICEN debe pagar al adjudicatario, no abonándose suma alguna por ningún otro concepto fuera del precio establecido en la oferta.

7.3 Asimismo la oferta deberá incluir:

7.3.1 Descripción detallada del artículo ofertado.

7.3.2 Constancia de presentación de muestras requeridas

7.3.3 Garantía ofrecida y detalles requeridos en el Art. 3 de este Pliego

7.3.4 Deberá especificarse necesariamente plazo de entrega, que en ningún caso podrá ser superior al establecido en el Art. 19 de este Pliego.

- Las ofertas que no se ajusten al plazo de entrega previsto no serán admitidas.

- **No se admitirán ofertas con entregas condicionadas a existencia en stock.**

7.3.5 Aceptación del Pliego Particular de Condiciones y declaración de estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

7.4 CODICEN se reserva el derecho de no considerar las ofertas que no se presente en la forma especificada o que contengan cláusulas que difieran de las especificaciones del presente Pliego Particular de Condiciones, asimismo se establece que **no serán válidas las ofertas que presenten otra Forma de Pago.**

Art. 8 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

8.1 Las propuestas serán recibidas únicamente en línea hasta la hora prevista para su recepción. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

8.2 Se recomienda que la documentación electrónica adjunta de la oferta sea ingresada en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado, lo que les brindara a los oferentes un resguardo del cual lo que cargan en la plataforma no podrá ser modificado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

8.3 En el caso que algún oferente ingresara con carácter confidencial los precios, las descripciones de bienes y servicios, las condiciones generales de la oferta o en su defecto la totalidad de la oferta, después del acto de apertura, el CODICEN solicitará a las empresas oferentes que levanten el carácter de confidencial a esos contenidos dándole un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles siguientes al acto de apertura, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a

todas las ofertas. En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

8.4 Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el Art. 48 del TOCAF.

8.5 Se deberá adjuntar un índice con el nombre de cada uno de los documentos que componen la oferta y una breve descripción de los mismos.

8.6 Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

IMPORTANTE: Cada archivo no podrá superar los 9 MB y la resolución de escaneo deberá ser mínima de 200 DPI en Monocromo.

8.7 La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de la apertura del llamado y no podrán conocerse las cotizaciones ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla con la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

8.8 En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor al primero.

8.9 Para ofertar en línea: ver manual disponible en www.comprasestatales.gub.uy en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, o comunicarse al (598) 2903 1111, Mesa de Ayuda del SICE de 10:00 a 17:00 horas.

8.10 El oferente que NO pueda ingresar su oferta a la página web de Compras Estatales, deberá comunicarlo 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles antes de la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas.

Art. 9 APERTURA DE LAS OFERTAS

9.1 La apertura de las ofertas se realizará en forma automática en la fecha y hora indicadas.

9.2 El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado.

9.3 Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección electrónica constituida sea la correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

9.4 El acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información apertura en el sitio web.

9.5 A partir de la fecha y hora establecidas en el pliego, las ofertas quedaran accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna de las mismas.

9.6 Las ofertas quedaran visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entrega en carácter confidencial.

9.7 Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 24 (veinticuatro) horas hábiles a contar desde la apertura de las ofertas, las cuales serán remitidas al correo electrónico consultalicitacion@anep.edu.uy.

9.8 Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en la línea la documentación solicitada. El instructivo de cómo proceder se encuentra en la página web de Compras Estatales.

Art. 10 FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS

10.1 Se aceptará Fórmula de Ajuste según la siguiente paramétrica;

10.1.1 La Administración aceptará reajuste de precios de acuerdo a la siguiente paramétrica:

$P1 = Po (IPC1 / IPCo)$

Po = Precio al momento de la propuesta.

P1 = Precio actualizado al momento de la propuesta.

IPCo = Índice de Precios al Consumo acumulado a fin del mes anterior a la fecha de la finalización del mantenimiento de la oferta.

IPC1 = Índice de Precios al Consumo acumulado al fin del mes anterior a la fecha de las entregas de la mercadería.

10.2 No se aceptará otra fórmula de ajuste; en caso de expresarse se considerará como no incluida.

10.3 Por el sólo hecho de presentarse a la Licitación, acepta como único sistema de ajuste el establecido en este Pliego Particular de Condiciones y que no habrá otro sistema como interés, mora, etc.

10.4 No se aceptarán ofertas que establezcan intereses por mora.

Art. 11 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

11.1 El proponente deberá mantener la oferta presentada por un plazo no inferior a los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, computables desde el día siguiente al de Apertura de las ofertas.

11.2 Vencido el plazo establecido en el numeral anterior sin que la ANEP se hubiese pronunciado, se entenderá sucesivamente prorrogado el plazo de mantenimiento de oferta por un término igual al original, excepto que el oferente ponga en conocimiento de la Administración –por escrito– y con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación al vencimiento, su decisión de retirar la oferta formulada al expirar el plazo estipulado.

11.3 No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos menores; caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada. De no recibirse aquella en el lapso señalado, la oferta podrá ser desestimada.

Art. 12 GARANTÍAS ART. 64 DEL TOCAF

No se solicitan en atención a que el monto previsto a gastar no alcanza para superar los mínimos que se requieren para el exigir el cumplimiento de garantía de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato, previsto en el Art. 64 del TOCAF.

Art. 13 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

13.1 Se efectuará un análisis de admisibilidad de las propuestas, resultando inadmisibles las ofertas que:

- a) no fueran presentadas en el plazo y lugar, y por los medios establecidos en el presente llamado.
- b) no se encuentren inscriptos en RUPE al momento de ofertar, en los estados permitidos a esos efectos (Ingreso, Ingreso SIIF o activo)
- c) los oferentes no presenten muestras de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 del presente Pliego.

Art. 14 CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.

14.1 No se considerarán las ofertas de las empresas que tengan registrado, a partir del año 2016 a la actualidad, sanciones por incumplimientos de contrato en el RUPE.

14.2 La Administración seleccionará a la empresa adjudicataria, tomando como puntaje máximo 100 (cien) puntos, evaluando cada ítem, según el estudio de los siguientes aspectos ponderados:

- **Características:** Hasta un máximo de 50 (cincuenta) puntos, teniendo en cuenta la adecuación para los alumnos de cada muestra, que serán sujetas a pruebas para demostrar su rendimiento, calidad o utilidad, de acuerdo a la evaluación de la Coordinadora del Programa PISA.

- **Precio:** Hasta un máximo de 50 (cincuenta) puntos. Aquella firma que presente la oferta más barata, será la que obtenga el puntaje máximo, las siguientes tendrán un puntaje porcentual proporcional.

14.3 La información para la evaluación será obtenida de las muestras, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

14.4 En atención a que la presente contratación no supera el monto establecido para la obligatoriedad del Pliego Único de Licitación, no será de aplicación el margen de preferencia, establecido en el Art. 58 del TOCAF.

Art. 15 MEJORA DE OFERTA

15.1 Será de aplicación lo dispuesto en el Art. 66 del TOCAF, reservándose la Administración la facultad de utilizar el instituto de la mejora de oferta o el instituto de la negociación, si así lo considera conveniente a los fines del mejor cumplimiento de los cometidos del Ente.

15.2 Podrán ser objeto de la negociación el precio, si la calidad son similares, a juicio del Organismo.

Art. 16 ADJUDICACIÓN

16.1 La adjudicación será entre los oferentes calificados, considerándose los aspectos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

16.2 La Administración está facultada para adjudicar, entre varios proponentes, hasta llegar a la cantidad solicitada en el Objeto del presente llamado.

Art. 17 NOTIFICACION DE LA ADJUDICACIÓN

17.1 La adjudicación se efectuará por acto administrativo de CODICEN, el que será notificado a todos los oferentes.

17.2 Vencidos los plazos de impugnación se librará la orden de compra o se otorgará contrato, según corresponda, comenzando a computarse los plazos para el cumplimiento por parte del adjudicatario.

17.3 Deberá presentar en caso que corresponda Justificación suficiente de la representación invocada.

17.4 Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente calificado, en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

17.5 La documentación solicitada deberá ser presentada en fotocopia simple acompañada de la original. El funcionario receptor, constatará la fidelidad de la fotocopia y certificará la misma devolviendo el original.

17.6 Asimismo, en cuanto a lo prescrito en el presente Artículo será de aplicación lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 17.437 en cuanto a que "las Oficinas Públicas y los Escribanos no admitirán documentos notariales extrarregistrales, ni testimonios o certificados, de los cuales no surja constancia de pago a la Caja Notarial y su monto.

Art. 18 DE LAS NOTIFICACIONES

18.1 Cuando corresponda realizar notificaciones serán realizadas personalmente al interesado en la oficina.

18.2 Podrá practicarse en el Domicilio por Telegrama Colacionado, Carta Certificada con aviso de retorno, correo electrónico, Fax o cualquier otro medio idóneo que proporcione certeza en cuanto a la efectiva realización de la diligencia

y a su fecha, así como a la persona a la que se ha practicado, según lo establecido por el Art. 91 del Decreto 500/91.

Art. 19 PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

19.1 La entrega no podrá superar los 15 (quince) días hábiles a partir del día siguiente de recibida la Orden de Compra. Asimismo se aceptarán realizar entregas parciales antes de la fecha estipulada, así como la mejora del plazo de entrega final de la totalidad de la mercadería. La entrega deberá ser coordinada y será establecido el nexo y lugar en la Orden de compra.

19.2 Al momento de la entrega, la empresa deberá presentar remito en 2 (dos) vías, uno para el nexo estipulado para la recepción del suministro y otro para adjuntar a la factura correspondiente. En dicho remito deberá constar, número de Orden de Compra y detalles de la entrega. El proveedor deberá asegurarse de que el remito sea firmado y fechado por el destinatario del material, en la instancia de recepción del mismo.

19.3 La Administración se reserva el derecho de realizar, a través de sus asesores, las inspecciones que consideren necesarias para verificar en forma integral el estado de la mercadería al momento de la entrega y la exactitud respecto a la muestra presentada.

19.4 En caso de que algún elemento no cumpla con lo establecido en el presente pliego, el proveedor, a su costo y durante el plazo de 2 (dos) días hábiles deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción, hasta que no se hubiere cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes. Asimismo se establece que será de cargo del proveedor todos los atrasos en los que incurra computándose como no entregado el material y pudiéndose aplicar lo establecido en el Art. 22.

Art. 20 FORMA DE PAGO

20.1 El pago se efectuará a los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles de la conformidad de la Factura y posteriores a la presentación de la misma, junto con el remito de entrega (ORIGINAL) debidamente conformado.

20.2 La factura se presentará en el Área de Adquisiciones del CODICEN, sito en Soriano 1045, Entrepiso de Lunes a Viernes. Dicha factura deberá contener: N^o de Licitación, N^o de Orden de Compra, cantidad entregada, monto unitario por ítem y total, discriminando los impuestos.

20.3 No se recibirán Facturas que no detallen lo expresado en el numeral anterior y sin la correspondiente conformidad otorgada. En caso de no tener conformidad o calificación no aceptable, será carga de la empresa presentar los descargos correspondientes, mientras tanto **no se dará ingreso a la Factura respectiva** hasta que no se resuelva la disconformidad de la prestación.

Art. 21 CESIÓN DE CRÉDITO

21.1 Las Cesiones de Crédito deberán presentarse, exclusivamente en el Área de Contabilidad Financiera.

21.2 No se aceptan Cesiones de Crédito futuros ni de Facturas que no estén debidamente conformadas. Lo actuado en contravención, podrá dar lugar a la rescisión del contrato y/o a la aplicación de multas.

21.3 Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de Facturas del mismo.

21.4 Estando las Facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se consideran pagas, lo que será informado y notificado al cedente y cesionario en forma inmediata.

21.5 En las Cesiones de crédito que se presenten deberán incluir la siguiente cláusula: La Administración Nacional de Educación Pública se reserva la prioridad sobre la cesionaria de hacer efectivo el cobro de multas y realizar descuentos del monto de la cesión ocasionadas por incumplimientos de la empresa cedente.

21.6 Cuando se configure una Cesión de Crédito, según los artículos 1737 y siguientes del Código Civil: **a)** la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, **b)** la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del servicio.

21.7 Los créditos emergentes del presente contrato, sólo podrán ser cedidos previa aceptación expresa por parte de la ANEP, no rigiendo en consecuencia lo dispuesto por el Art. 1759 del Código Civil y el Art. 564 del Código de Comercio, y especialmente en lo que respecta a la aceptación tácita, luego de transcurridos 3 (tres) días de efectuada la notificación de la cesión.

21.8 Por el hecho de ofertar, el oferente acepta que no rigen los artículos 1759 del Código Civil y 564 del Código de Comercio.

Art. 22 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

22.1 La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

- apercibimiento
- suspensión del Registro de Proveedores del Estado.
- eliminación del Registro de Proveedores del Estado.
- ejecución de la garantía de Mantenimiento de Oferta.
- ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- demanda por daños y perjuicios.
- publicaciones en prensa indicando el incumplimiento.

22.2 Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor, Registro de Proveedores del Estado y a la empresa aseguradora, dentro del plazo de 5 (cinco) días de verificada.

22.3 Multas

22.3.1 El incumplimiento de contrato se sancionará con una multa del 5% de lo que falta ejecutar.

22.3.2 Para el incumplimiento dado, ya sea sobre el tiempo y/o la forma de entrega, según las condiciones establecidas en el contrato, se aplicará una multa de entre el 3% y el 20% sobre el monto total establecido en la Orden de Compra, proporcional a la gravedad del hecho, sin perjuicio de ejecutarse la garantía de cumplimiento de contrato y las acciones que por Daños y Perjuicios pudieran corresponder.

22.3.3 Se considerará incumplimiento tanto el no entregar lo adjudicado como el no ceñirse estrictamente a las características de los bienes adjudicados, o contravenir las obligaciones contraídas.

22.3.4 Las multas comenzarán a aplicarse al día siguiente al del vencimiento del plazo estipulado.

22.3.5 El contratista será responsable de todos gastos que, como consecuencia directa del atraso, deba cubrir la Administración por concepto de comisiones bancarias, multas, recargos, intereses, diferencias de recargos de importación y de cambio y otros gastos, los que serán actualizados a la fecha de comunicación de los mismos,

22.3.6 Las multas se harán efectivas, sobre las facturas en que corresponda aplicarlas.

22.3.7 En caso de no existir el depósito de garantía o si éste no fuera suficiente para cubrir la penalidad impuesta, ésta se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente u otros que el contratista tenga con la Administración,

sin perjuicio de las garantías generales de derecho que ésta podrá hacer efectivas si lo creyera conveniente.

Art. 23 CAUSALES DE RESCISIÓN

23.1 En caso de reiterados incumplimientos CODICEN podrá dejar sin efecto la adjudicación, y se considerarán malos antecedentes por un año para futuras adjudicaciones, sin perjuicio de ingresar al RUPE dichos antecedentes de la empresa.

23.2 La Administración podrá declarar rescindido el contrato en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

23.2.1 Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.

23.2.2 Incumplimiento en la entrega de los productos o su sustitución por el adecuado en un plazo máximo total de 10 (diez) días.

23.2.3 Cuando el contratista se haya excedido en 10 (diez) días en el incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.

23.2.4 Mutuo acuerdo.

23.3 Las causales enunciadas del 1 al 3 de este artículo precedente, podrán dar lugar al cobro de la garantía de cumplimiento de contrato.

Art. 24 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

ANEP podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por Daños y Perjuicios.

Art. 25 INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Se tendrá por aprobado el gasto una vez cumplida la intervención previa sin observaciones del Auditor del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay que se encuentra radicado en esta Administración.

Art. 26 NORMATIVA APLICABLE

26.1 Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

26.1.1 T.O.C.A.F., aprobado por el decreto 150/012 de 11 de Mayo de 2012 y las normas modificativas vigentes a fecha de Apertura de las ofertas.

26.1.2 Ley 17.060 de 23 de Diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).

26.1.3 Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes a la fecha de Apertura de la Licitación.

26.1.4 El presente Pliego Particular de Condiciones

26.1.5 Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los interesados que adquieran el Pliego.

Art. 27 DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN

Horario de Verano

ÁREA DE ADQUISICIONES

Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00

TESORERÍA

Lunes a Viernes de 12:00 a 14:00

Horario de Invierno

ÁREA DE ADQUISICIONES

Lunes a Viernes de 13:00 a 18:00

TESORERÍA

Lunes a Viernes de 14:00 a 16:00

DECLARACIONES

Montevideo,

**Sr. Presidente del
Consejo Directivo Central
Dr. Wilson NETTO
PRESENTE**

Nombre y Apellido en calidad de (propietario o representante según poder que se acompaña) de la empresa,constituyendo Domicilio a todos sus efectos en Teléfono Fax Correo Electrónico..... e inscripto en el BPS con el número, cuyo RUT es, se compromete a cumplir con el objeto descrito en esta oferta, correspondiente a la Licitación Abreviada N° 15/2018.

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado y asimismo manifiesto conocer y aceptar todas las cláusulas del presente Pliego y se comprometo a quedar sometido a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo recurso, para el caso de litigio o cualquier otra cuestión a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

.....
Firma

.....
Aclaración